



Expte. 8431-B-2405.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA. 7717 (1)

ARTICULO 1°: Institúyese el premio "Prensa Solidaria y Social", consistente en un /
----- Pergamino, que será otorgado al autor del mejor trabajo o a los mejores trabajos periodísticos y con sentido solidario y social, que se hayan publicado cada año en los medios de la Ciudad de La Plata (escritos, orales y televisivos). El Departamento Ejecutivo establecerá en la reglamentación distintas categorías según el medio de pertenencia del o los periodistas y la temática elegida.-

ARTICULO 2°: La distinción mencionada en el artículo anterior, se entregará a quienes hayan sido seleccionados en acto público, a realizarse en la Sede del Palacio Municipal, el día 7 de junio de cada año.-

ARTICULO 3°: El Jurado que designará el o los trabajos indicados en el artículo 1°, ----- estará integrado por: un representante del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, un representante de la Escuela de Periodismo de La Plata, / un representante del Sindicato de Prensa de La Plata, un representante del Concejo / Deliberante y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.-

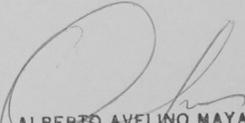
ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo cursará copia de la presente a los medios periodísticos platenses, al Círculo de Periodistas y a la Escuela Superior de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido por las partidas correspondientes al Presupuesto de cada año.-

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de ----- los treinta días de su promulgación.-

ARTICULO 7°: De forma.-


Santiago J.M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

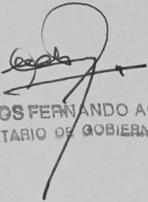
Ver Ordenanza 7904/92: Modificado Art. 3°



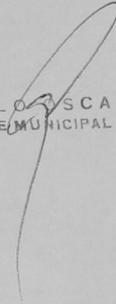
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 11 de Junio de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

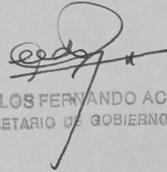



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 11 de Junio de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (7.717).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERINO
